SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PARADICORP S.A.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **PARADICORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 2006, inscrita en el Registro Mercantil cantón Guayaquil el 6 de marzo de 2006.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **PARADICORP S.A.**, otorgada el 12 de julio de 2.010, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.10.0008020** del 19 de noviembre del 2010.

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Julio Gabriel Rodríguez Macías, en su calidad de Gerente General, de la compañía de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.

4.- **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.10.0008020** del 19 de noviembre del 2010, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **PARADICORP S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 19 de Noviembre de 2010.

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nov. 29-30; Dic. 1 (64886)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE AGRO VIKUVAN CIA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NUCLEODESIGN CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

La compañía **NUCLEODESIGN CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.004996** de 18 de Noviembre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE TODO TIPO, TALES COMO, EDIFICIOS POR EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CASAS, DEPARTAMENTOS, ESTANCIAS,...

Quito, 18 de Noviembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(65072)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AU

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.

Se comunica al público que **TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.**, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Junio de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.10.004539** de 20 de octubre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos Décimo Sexto y Décimo Octavo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: la representación legal y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General..."

"ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES: El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía..."

Quito, 20 de octubre de 2010

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELEGRAFO 30-11-2010 (65096)